



FEDERACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA USO.MADRID

VALLEHERMOSO - 78. 3 PLANTA – MADRID 28015

TEL 91-5.98.63.30 Web www.ftspusomadrid.com

mail asindical@ftspusomadrid.com

USO
INFORMA

RECLAMACION PLUSES EN VACACIONES.

Madrid 30 mayo de 2015

Como ya sabéis, con fecha 30 de abril de 2015, La Sala de lo Social de la Audiencia Nacional ha dictado Sentencia en la que anula el art. 45.2 del Convenio Colectivo del sector de Empresas de Seguridad de 2015, declarando que ha de incluirse en la retribución de las vacaciones, además de los conceptos incluidos en la Tabla de Retribuciones del Anexo, los demás complementos de puesto de trabajo contenidos en el art. 66.2 del Convenio.

La sentencia remite al derecho de los trabajadores a reclamar de forma individual o colectiva que las vacaciones disfrutadas durante su vigencia se abonen con arreglo a la retribución media, es decir, con inclusión de los mismos conceptos.

Ante esta sentencia cabe recurso ante el Tribunal Supremo, del que tendremos que esperar haber cómo se desarrolla el recurso y del cual os mantendremos informados.

¿Qué podemos reclamar?

Podemos reclamar el abono de las cantidades dejadas de percibir sobre **los pluses no satisfechos en vacaciones**, sacándolo de la media del último año al periodo de vacaciones que nos corresponda.

¿Cuánto tiempo antes podemos reclamar?

La demanda se presentó en la Audiencia Nacional el 23/12/2014, por lo que desde esa fecha **cabe reclamar un año atrás** para las reclamaciones de cantidad, como dice la Ley de Procedimiento Laboral. Con lo que **podremos ya reclamar las vacaciones del año 2014.**



FEDERACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA USO.MADRID

VALLEHERMOSO - 78. 3 PLANTA – MADRID 28015

TEL 91-5.98.63.30 Web www.ftspusomadrid.com

mail asindical@ftspusomadrid.com

USO INFORMACIÓN

¿Desde cuándo se puede reclamar?

Se pueden interponer demandas de reclamación de cantidad **desde ahora y hasta un año** a contar desde la notificación de la Sentencia de la Audiencia Nacional que fue el 07/05/2015, **con lo que habrá de tiempo hasta el 06/05/2016.**

¿Qué pluses podemos reclamar?

Podremos reclamar los Pluses contenidos en el Art. 66.2 del Convenio y cualquier otro plus que cobremos de continuo y que podamos demostrar que este incluido en la nómina, siempre que no sean Indemnizaciones ó suplidos (Transporte y vestuario no se puede.)

¿Qué documentación se necesita para demandar?

Necesitaras las 12 últimas nóminas al periodo que vayamos a reclamar, si tus vacaciones las tienes partidas, necesitaras las 12 últimas nominas anteriores a cada periodo.

¿Cómo demandamos?

Ponte en contacto personalmente con la Federación de **SEGURIDAD PRIVADA de USO-Madrid o con la Asesoría Jurídica** con la documentación necesaria para la presentación de la correspondiente demanda de cantidad.

FTSP-USO Madrid